

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Luz Miriam Duque Cano
Demandados	Personas Indeterminadas
Radicación	05001 3103-008-2019-00595-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador Ad Litem

Como quiera que han transcurrido el término dispuesto en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a designar como Curador Ad Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS** al abogado LARRYN ALBERTO ATERHOTÚA VÉLEZ, quien se localiza en la Carrera 43 A No. 5 A 113 Edificio One Plaza Business Center, oficina 509 Torre Sur, en Medellín, teléfonos 4796851-3148964969, correo electrónico: larrynateortua@gmail.com, de conformidad con el artículo 48 del *Ibidem*.

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ